



C I R C U L A R DESAJBOC20-29

Fecha: viernes, 26 de junio de 2020

Para: **USUARIOS Y SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Asunto: *“Servicios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.”*

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020 y 806 del 5 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas informa a la comunidad judicial los canales a través de los cuales prestará sus servicios.

1. Presentación de demandas ante las oficinas de reparto de las especialidades Civil, Laboral, Familia y de lo Contencioso Administrativo de Bogotá. A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las demandas se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>, en la cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.

1.1. Presentación excepcional de demandas de manera presencial. Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las demandas de manera presencial. Para tal fin deberán solicitar una cita la cual se agendará a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/oficinas>, y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

Las demandas de manera presencial serán presentadas de forma exclusiva en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan parte de la misma deberán estar en formato PDF y según las condiciones que se estipulen en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

2. Presentación de Acciones Constitucionales ante los despachos judiciales de Bogotá. A partir del 1 de julio de 2020, la presentación de las Acciones Constitucionales, Tutelas y Hábeas Corpus, se realizará de manera virtual, a través de la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, en el cual el usuario debe registrar los datos de la acción y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario.

2.1. Presentación excepcional de Acciones Constitucionales de manera presencial. Excepcionalmente, los usuarios podrán presentar las Acciones Constitucionales de manera presencial. Para tal fin deberán agendar una cita a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de->

[bogota-cundinamarca/oficinas-adscritas](#), y deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el párrafo del Artículo 1 del Decreto 806 de 2020.

Las acciones constitucionales de manera presencial serán presentadas exclusivamente en medios ópticos (DVD o CD) y los documentos que hagan de la misma deberán soportarse en PDF y según lo dispuesto en el manual del usuario. En la radicación presencial, no se recibirán documentos impresos o en papel.

3. Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

Las solicitudes y peticiones sobre los servicios de apoyo que presta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se continuarán recibiendo a través del correo electrónico atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.1 Presentación de servicios de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de manera presencial.

A partir del 1 de julio de 2020, los usuarios que de manera excepcional deban acudir presencialmente a las oficinas de servicio a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional, podrán hacerlo mediante el agendamiento de una cita, previa, la cual se solicitará y autorizará a través del medio dispuesto en el sitio Web de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca>. Los usuarios deberán manifestar las razones por las cuales no pueden hacer uso de los mecanismos de radicación virtual, según lo señalado en el Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 806 de 2020.

4. Acceso a sedes judiciales de usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas. Según lo estipulado en el Literal G, del Artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020. Los usuarios de los Juzgados, Secretarías, Centros y Oficinas de Servicios a cargo de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, solo podrán ingresar a las sedes y los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.

De ante mano agradecemos su atención y comprensión.

Cordialmente,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán